~~Ensayo~~

Estando [illegible] pareció Ju.o Ortiz Navarro [illegible] presbítero [illegible] del lic.do Al.o Piçarro y Navarro a quien su M.d
a presentado por vic.o desta vicaría [illegible] curado [illegible]
y [illegible] título real [illegible] presentaçion [illegible]
[illegible] colación y canónica institución [illegible]
[illegible] curado [illegible]
lo qual [illegible]
del dho Ju.o Ortiz Navarro [illegible]
[illegible]

Don Philipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de León de Aragón de las dos Sicilias de Hierusalem de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Gallicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Córdova de Córcega de Murcia de Jaén de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las Yndias orientales y occidentales conde de Flandes y de Tirol etc.ª administrador perpetuo de la orden y cavallería de Santiago por autoridad apostólica. Reverendo in Xpo padre obispo de Cartagena del mi consejo o vuestro provisor e vicario general y otra qualq.ª persona que para lo de yuso contenido poder tenga sabed que aviendo vacado la vicaría y benef.º curado de la villa de Caravaca por fallecimiento del d.or Ju.o Mexía freyle de la dha orden y perteneciendo como pertenece a mí la presentación de la dha vicaría y beneficio acatando la suficiencia méritos y religión del lic.do Al.o Piçarro y Navarro freyle de la dha orden vicario que hasta aora a sido de la ciudad de Xerez por [illegible] le presento a la dha vicaría y beneficio de Caravaca con todos sus anexos y las otras cosas a el pertenecientes y os ruego y encargo que como a ella fuere presentado hagais colación y canónica institución al dho lic.do Piçarro y Navarro de la dha vicaría y beneficio curado con todos sus anexos y pertenencias y fecha por vos la dha institución mando al concejo justicia y regidores oficiales y hombres buenos de la dha villa de Caravaca y de las otras villas y lugares de su vicaría que le reciban ayan y tengan por vicario de la dha vicaría y beneficio curado y le den y hagan dar la posesión de todo ello y siviéndole con la continuación y según y como es obligado le acudan y hagan acudir con todos los fructos y rentas, proventos y emolumentos obenciones y todas las otras cosas a la dha vicaría anexas y a ella pertenecientes todo bien y cumplidam.te de manera que no le falte cosa alg.a según que acudieron con todo ello al dho doctor Ju.o Mexía y a los otros vicarios que antes del fueron de la dha vicaría y benef.º dada en Lerma a veinte y tres días del mes de Jullio de mill y seis.os y cinco a.s yo el Rey. Don Ju.o de Ydiáquez el lic.do don Ant.o de Pedrosa el lic.do don Luis de Padilla el d.or don Diego López de Salcedo yo Juan Gonçales de Heredia secret.o del Rey n.ro s.or la hize escrevir por su mand.o
Reg.da Ju.o Gutiérrez chanciller p.o de Orellana

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo el lic.do Al.o Piçarro y Navarro religioso de la orden de Sanct.o y vicario de la villa de Caravaca y su tierra residente en esta corte con dezir por esta carta que do y otorgo todo mi poder cumplido bastante como se requiere de dr.o a los señores justicia y regimiento de la dha villa de Caravaca o a la persona que por ellos fuere nombrada y cometida especialm.te para que por mí y en mi nombre y como yo lo podría hazer si fuera presente